CONTRATO DE OBRA NUMERO IEJMC-010-2026
Fecha de suscripción: 15-10-2026

Contratante	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONEL
Nit del contratante	834.000.850-1
Contratista	JOSE FIDEL BARRERA ROJAS
Nit.o Doc de Ident.	17.588.330 de Arauca
Dirección	Calle 6 N. 12-20 Araguaney (Arauquita)
Valor del contrato	$14.810.438 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE)
Plazo inicial	5 días calendario – Fecha de Inicio 16-10-2026 Fecha de termino 20-10-2026

El (La) suscrito(a) rector del establecimiento educativo, en atención al artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015 según el cual, es responsabilidad del (de la) rector: Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja, el plan anual de adquisiciones (PAA) y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería; actuando en calidad de rector quien para los efectos del presente documento se denominara "CONTRATANTE", por una parte, y por la otra JOSE FIDEL BARRERA ROJAS, quien se denominara "CONTRATISTA", quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la misión institucional precisa la prestación del servicio educativo con calidad, por ello es requerido atender necesidades relacionadas con el siguiente objeto contractual:
"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, MEDIANTE LA ADECUACION Y RENOVACION AL PARQUE INFANTIL, BIBLIOTECA E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA PARA INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA ATANASIO GIRARDOT DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA ARAUCA" FINANCIADO CON RECURSOS GRATUIDAD Y PRIMERA INFANCIA.

2. Que el Decreto 1075 de 2015 - artículo 2.3.1.6.3.11 establece los conceptos propios para la utilización de los recursos de los fondos de servicios educativos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. La adquisición objeto de este contrato se encuentra inscrita en la indicada norma como concepto apto de utilización de los recursos.

3. Que el establecimiento educativo adelanto la fase de planeación de la contratación, en particular el registro de la necesidad en plan anual de adquisiciones (PAA), el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito en el estudio previo, estos documentos hacen parte del contrato.
4. Que la obra a realizar tiene respaldo en la planeación institucional, fondos de tesorería, CDP y PAA.
5. Que la oferta del proponente "JOSE FIDEL BARRERA ROJAS" resultó elegida luego de haber cumplido el proceso de selección que corresponde al régimen especial del establecimiento educativo y que esta soportado en el manual de contratación Institucional.

Por lo expuesto, las partes acuerdan la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

1. OBJETO Y MANIFESTACION DE INDEPENDENCIA LABORAL.
El objeto del presente contrato es:
"SERVICIO DE ADECUACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA ATANASIO GIRARDOT DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA ARAUCA." FINANCIADO CON RECURSOS GRATUIDAD Y PRIMERA INFANCIA.

Las obras objeto de este contrato, los cuales se detallan a continuación, serán ejecutados por el CONTRATISTA para la institución educativa:

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit Estimado	V Total
1)	Totalizador en el tablero general	unidad	1	660.438.00	660.438.00
2)	Cable ACCR trenzado y aislado con canaleta industria.	M2	60	100.000.00	6.000.000.00

3)	Suministro e instalación de Cielo raso	M	56	55.000.00	3.080.000.00
4)	Suministro e instalación de Vidrios	M2	10	79.000.00	790.000.00
5)	Suministro e instalación de Luces		5	56.000.00	280.000.00
6)	Pintura para parque infantil, pintura para intemperie en aceite, pintura anticorrosiva, Reparación de soldadura a estructuras deterioradas	unidad	8	437.500.00	3.500.000.00
7)	Instalación de aire acondicionado para salón de preescolar. Estructura o soporte -Tuberia y tornillos.	Unidad	1	500.000.00	500.000.00
				Subtotal	$14.810.438,00
				Iva	0,00
				Valor Total	$14.810.438,00

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

El valor total del contrato, incluyendo todos los costos e impuestos, es de: "Col $14.810.438 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE)".

La obra será realizada en la siguiente ubicación:
Calle 9 N. 6-16 La Esmeralda, Barrio San José Obrero.

El CONTRATISTA acepta cumplir sus obligaciones autónomamente por cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume el pago de la seguridad social y parafiscales que corresponda a su condición de empleador o la que aplique a su tipo de organización y actividades económicas.

2. PLAZO.
El presente contrato tendrá como plazo el indicado seguidamente: Inicia 16-10-2026, termina 20-10-2026. Tiempo total 05 días calendario incluidas fecha de firma y terminación.

3. OBLIGACIONES Y DERECHOS.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (Aplicables según el objeto contractual)
1. Asumir los costos imputables a la legalización del contrato.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, que corresponden al tipo de afiliación del contratista.
3. Entregar la obra objeto del contrato en el plazo y lugar indicados.
4. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas, según documentos de la planeación de la contratación y en los documentos de convocatoria (invitación o solicitud), propuesta y adjudicación.
5. Cumplir con la normativa asociada a labores particulares de la obra.
6. Garantizar la calidad de la obra realizada.
7. Responder, dentro de los siguientes 30 días, por el deterioro de lo instalado, construido o reparado, si se presentar alguna novedad al respecto reportada por la supervisión, o cuando no se cumplan las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas previamente.
8. Responder oportunamente a los reclamos y/o consultas presentadas por el CONTRATANTE.
9. Garantizar que los bienes y la mano de obra aplicados en la ejecución de la obra son los adecuados y se encuentran libres de todo gravamen o impuesto.
10. Entregar con garantía de funcionamiento medios, suministros o dispositivos que así lo precisen.
11. Comunicar al supervisor del contrato toda novedad jurídica, económica, ambiental o de cualquier índole que afecte el cumplimiento del contrato.
12. Cumplir con obligaciones que, en materia ambiental, técnica y demás, correspondan a la obra.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
1. Informe del contratista.
2. Registro fotográfico
3. Pago de seguridad social

DERECHOS DEL CONTRATISTA
1.Recibir oportunamente la remuneración pactada.
2. Obtener respuesta oportuna a inquietudes presentadas por escrito según medios indicados en el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
1. Llevar registro, control y seguimiento del objeto contractual.
2. Adelantar informes de supervisión e incluir en estos el respectivo recibido a satisfacción.
3. Realizar los pagos acordados previo cumplimiento de requisitos.
4. Dar oportuna respuesta a comunicaciones del CONTRATISTA.
5. Solicitar por escrito al CONTRATISTA el reemplazo de bienes o reposición de obra cuando esto sea requerido.
6. Permitir el acceso del CONTRATISTA a espacios diferentes a la obra misma cuando este sea requerido para la ejecución del contrato.
7. Entregar al CONTRATISTA planos, diseños y estudios que correspondan al desarrollo del contrato, siempre que sea requerido.

DERECHOS DEL CONTRATANTE
1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal (CONTRATANTE) de manera legal o contractual.
2. Ser informado oportunamente sobre cualquier cambio en la cadena de suministro de bienes requeridos en la obra o dificultad con la mano de obra, cuando ello pueda afectar la realización de esta.

4. VALOR E INFORMACION PRESUPUESTAL.
El valor del presente contrato es de Col $14.810.438 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE)". incluyendo impuestos y está respaldado en recursos de tesorería y así mismo con suficiencia en:
- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).: 20260010 de fecha: 13-10-2026.
- Necesidad indicada en plan anual de adquisiciones, código(s): 72103300; 72151514;72101511,
- Registro presupuestal número.: 20260010
- Fecha del registro presupuestal.: 15-10-2026 (DD-MM-AAAA).
- Valor del registro presupuestal.: $14.810.438".

5. FORMA DE PAGO.
Los pagos en este contrato se harán según la siguiente programación y requisitos:

#	Descripción
1	El valor del contrato se cancelará al contratista el 100% una vez cumplido con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, terminación y recibido a satisfacción por el supervisor designado

El pago procederá previa presentación de:
- Evidencia de pagos, al día, de aportes al sistema de seguridad social y de pagos de parafiscales si aplica. Esta evidencia será según el tipo de afiliación del CONTRATISTA (independiente u organización) y en todo caso sobre la base adecuada para el periodo de pago correspondiente.
- Informe de actividades o detalle de gestión realizada en la respectiva factura o documento de cobro.
- Factura electrónica o documento de cobro que corresponda según el régimen tributario indicado en el registro tributario del CONTRATISTA.
- Informe de supervisión en donde se indique recibo a satisfacción y aprobación del documento de cobro respectivo para cada periodo.
- Certificación bancaria de un producto activo a nombre del CONTRATISTA.

6. GARANTIA.
De conformidad con el artículo 7 de la 1150 de 2007, las garantías no son exigibles en los contratos cuyo valor sea inferior a mínima cuantía la cual es equivalente al 10% de la menor cuantía; para el caso del establecimiento educativo el límite de mínima cuantía corresponde a 28 SMLV (párrafo 5, literal b, numeral 2, artículo 2 ley 1150 de 2007).
En el presente contrato no es aplicable la solicitud de garantías.

7. INDEMNIDAD.
El CONTRATISTA mantendrá indemne a la institución educativa (CONTRATANTE) contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual.

8. CAUSALES DE TERMINACION Y/O SUSPENSION. CESION.
El presente contrato podrá darse por terminado por: - circunstancias de fuerza mayor. - caso fortuito. - por vencimiento del plazo de ejecución. - por mutuo acuerdo entre las partes. - por cumplimiento del objeto contractual. - en forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a las causales establecidas en la ley.

SUSPENSION.
Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto (CONTRATANTE) y el CONTRATISTA, en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor.

CESION.
- El presente contrato NO podrá ser cedido en todo o en parte.

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. MULTAS.
SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
En el evento en que se presenten diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, sean de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contenciosa.

MULTAS.
En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el establecimiento educativo podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al medio por ciento (0.5%) del valor total de este contrato, por cada día de retraso o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) de su valor total.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE MULTAS.
El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.
Estas multas serán aplicables sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen.

10. CLAUSULA PENAL.
El CONTRATISTA se obliga para con la institución educativa (CONTRATANTE) a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de pago de perjuicios por incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos:
1. Estudio previo.
2. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
3. Registro presupuestal (RP).
4. Invitación pública o Solicitud para presentar propuesta.
5. Oferta seleccionada con sus anexos y documentos habilitantes.
6. Póliza y su aprobación (si esta fue requerida).
7. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.

12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.
Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.

Para la ejecución se requiere: - Registro presupuestal (RP). - Aprobación de garantía (si fue requerida). - Verificación de vigencia, afiliación y/o aportes del CONTRATISTA en el sistema de seguridad social según corresponda con sus obligaciones. - Suscripción de acta de inicio.

13. NOTIFICACIONES.
De conformidad con el artículo 56 del código contencioso de procedimiento administrativo, las comunicaciones y notificaciones que el establecimiento educativo (CONTRATANTE) deba dirigir al CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato podrán ser dirigidas vía correo electrónico, para lo cual se accederá al indicado en hoja de vida u documentos presentados por el CONTRATISTA. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El CONTRATANTE recibirá notificaciones en el correo electrónico institucional indicado al pie de la firma del presente documento o en la dirección física de la sede principal, igualmente indicada al pie de la firma.

14. SUPERVISION.
La supervisión y seguimiento de obligaciones según el objeto contractual del presente documento, estará a cargo de "LEVER NAUN ASCANIO RODRÍGUEZ" con identificación "1.116.779.585".

Las partes manifiestan que aceptan las estipulaciones y condiciones pactadas en el presente documento; para el perfeccionamiento se firma por los intervinientes. Para la ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía, si esta fue requerida y la constancia de pago al día del contratista en el sistema de seguridad social.

FIRMAS DE LOS INTERVINIENTES.

JULIO ORDUZ VILLAMIZAR
Rector – Ordenador(a) del gasto
CC. 91.205.514 de Bucaramanga
Calle 9 N. 6-16 La Esmeralda, Barrio San José Obrero
josemariacarbonell.institucion@gmail.com

JOSE FIDEL BARRERA ROJAS
Contratista
CC. 17.588.330 de Arauca
Calle 6 N. 12-20 Araguaney (Arauquita)
marcasa.1979@gmail.com